

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DECLARACIÓN N° 3194-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL
PODCAST *SACAR A LA LUZ*

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene por objeto declarar de interés municipal al podcast *Sacar a la luz*, una producción cultural independiente realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que propone un espacio de entrevistas profundas orientadas a visibilizar historias, saberes y experiencias vinculadas al territorio, la naturaleza, la cultura y los procesos humanos que se desarrollan en y desde la Patagonia.

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche establece entre los deberes del Estado local, la promoción de la cultura, la comunicación social, la identidad local y la preservación del patrimonio material e inmaterial de la comunidad, fomentando expresiones que fortalezcan el sentido de pertenencia y la participación ciudadana.

En los últimos años, las producciones audiovisuales y sonoras en formato digital, y particularmente los podcasts, se han consolidado como herramientas contemporáneas de difusión cultural, democratización de la palabra y construcción de memoria colectiva, permitiendo amplificar voces locales hacia audiencias diversas.

El podcast *Sacar a la luz*, creado y conducido por la realizadora barilochense Luz Rapoport, tuvo su estreno oficial el 30 de septiembre de 2025 en el marco del Festival Audiovisual Bariloche (FAB), espacio de reconocida trayectoria en la difusión de la producción audiovisual local y regional.

El podcast se caracteriza por un enfoque que prioriza la escucha atenta, la reflexión y el diálogo respetuoso, abordando temáticas tales como el vínculo humano con el territorio, la conservación ambiental, la identidad cultural patagónica, la exploración consciente de la naturaleza y los procesos personales y colectivos de transformación,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

aportando contenidos de calidad y profundidad al entramado cultural local. En ese sentido, *Sacar a la luz* contribuye a la construcción y fortalecimiento de la identidad local y regional, recuperando relatos en primera persona de personas, proyectos y experiencias que muchas veces no encuentran espacio en los medios tradicionales, generando a su vez un valioso archivo sonoro y audiovisual con proyección cultural e histórica.

La difusión del podcast a través de plataformas digitales permite ampliar el alcance de estas producciones, posicionando a San Carlos de Bariloche como un territorio de pensamiento, cultura y compromiso con el cuidado del ambiente, tanto a nivel local como nacional e internacional.

Resulta pertinente que el Estado municipal reconozca y acompañe este tipo de iniciativas culturales independientes, en tanto aportan al desarrollo cultural, social y comunitario de la ciudad, sin implicar erogaciones presupuestarias para la Administración Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera oportuno declarar de interés municipal el podcast *Sacar a la luz*, destacando el trabajo de la realizadora Luz Rapoport y el valor cultural de la propuesta para la comunidad de San Carlos de Bariloche.

AUTORA: Concejala Laura Irene Totonelli (JSRN).

El proyecto N.º 523/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1216/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el podcast *Sacar a la luz* de la realizadora barilochense Luz Rapoport.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.